

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de julio de 2020.

Se le informa a la señora jueza, que el presente proceso se encuentra surtiendo el trámite de notificaciones de la parte ejecutada.

De igual manera, me permito informar que fue allegada solicitud de suspensión por insolvencia del presente proceso.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo.
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00296 00

PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

Revisada la solicitud de suspensión allegada a este Despacho judicial, se vislumbra que la misma no ofrece claridad, lo anterior, toda vez, que se solicita la suspensión del proceso instaurado en contra del señor Carlos Eduardo Fuentes, empero no se especifica si la misma obedece al mismo como persona natural o si por el contrario tal pedimento se presentó en calidad de representante de la persona jurídica denominada "Sociedad Carlos Eduardo Fuentes S.A.S."

Así las cosas, y dado que la solicitud no ofrece claridad se ordenará que por secretaría se oficie a la entidad solicitante con el fin que aclare su pedimento en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza'.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

